

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 092-2019-MPP/A.

Puno. 17 de enero de 2019.

VISTO:



La Carta N° 02-2019-SITRABEN/SBP, la disposición del Titular de la Entidad,

CONSIDERANDO:

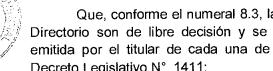


Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo Nº 1411, Decreto Que, de Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, la Estructura Orgánica mínima y necesario de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad es: a) El Directorio, b) La Gerencia General;



Que, asimismo el artículo 7° señala que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia. Sin embargo, el artículo 8°, numeral 8.1, establece que: "El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, de los cuales, conforme el numeral 8.2, tres (3) personas son designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio:



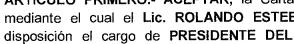
Que, conforme el numeral 8.3, la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, son atribuciones del Alcalde, entre otros "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20°, Numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Carta S/N de fecha 04 de enero del 2019, mediante el cual el Lic. ROLANDO ESTEBAN RODRIGUEZ HUAMANI, pone a disposición el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Beneficencia Pública de Puno, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de



Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas 🥍

Central Telefónica: 051 - 601000 🗃 Municipio de Puno 📷 🕻

@PunoMunicipio municipio@munipuno.gob.pe 🖄

mppdespacho@inunipuno.gob.pe 🐴



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 092-2019-MPP/A.

Alcaldía N° 083-2018-MPP/A, de fecha 01 de febrero de 2018, agradeciendo por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. RUSTO FAUSTO AROHUANCA NINA, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 065-2018-MPP/A, de fecha 25 de enero de 2018, agradeciendo por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Lic. HAYLEY ULDA AGUILAR CORDERO, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 087-2018-MPP/A, de fecha 02 de febrero del 2018, agradeciendo por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. JACINTO VERASTEGUI VELARDE, en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, hasta que el Titular de Pliego lo disponga.

ARTICULO QUINTO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Magister CARLOS WILSON TALAVERA FLORES, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Puno, hasta que el Titular de Pliego lo disponga.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. WILFREDO CHURA SOTOMAYOR, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, hasta que el Titular de Pliego lo disponga.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados y a las instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

